



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°024-2025-A-MDH/P-C

Huanoquite, veintiuno de febrero de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Informe N°022-2025-ATM/AQC/SABA/MDP de fecha 07 de febrero de 2025, emitido por el Tec. Abad Quispe Condorhuacho - Encargado del Área Técnica Municipal, el Informe N°066-2025-WLC/SGDSM-MDH de fecha 10 de febrero de 2025, emitido por el Lic. Washington Laime Cusimayta - Sub Gerente de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Medio Ambiente, el Informe N°011-2025-OPP-VSV-MDH de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por la CPC Veriozka Salcedo Valdarrago - Jefe de la Unidad de Presupuesto, la Opinión Legal N°027-2025-OAL/LMCHH/MDH de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por el Abog. Larry Manuel Choquehuallpa Huamán - Asesor Legal de la MDH, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el Artículo 43° del citado cuerpo legal, señala "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

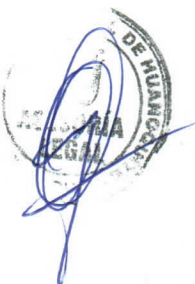
Que, el Artículo 80° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales, 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando este en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) Realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, el Artículo 14° del D.L. 1280 concordante con el Artículo 140° del D.S. 019-2017-VIVIENDA, la prestación de los servicios de saneamiento rural corresponde ejercer a las municipalidades competentes, ya sea de manera directa a través de Unidades de Gestión Municipal o de manera indirecta a través de las organizaciones comunales;

Que, el Artículo 10° del D.L. 1280 concordante con los Artículos 117° y 118° del D.S. 019-2017-VIVIENDA, establecen la necesidad de conformar un Área Técnica Municipal ATM, encargada de supervisar, fiscalizar y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales encargadas de la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural;

Que, el Plan Operativo Anual (POA) es un documento de gestión del Área Técnica Municipal (ATM), el cual se formula participativamente por los miembros de la comisión respectiva, considerando que debe estar perfectamente alineado con el Plan de Desarrollo Institucional (PDI);

Que, el Plan Operativo Anual (POA), se formula en el marco de la normatividad, con la finalidad de contar con un documento de gestión que permita orientar el desarrollo de actividades del ATM dentro





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



de la Municipalidad Distrital de Huanoquite en el marco de su rol de fiscalizar, supervisar y brindar asistencia técnica a las organizaciones comunales que prestan servicios de saneamiento en el ámbito rural del Distrito;

Que, mediante Informe N°022-2025-ATM/AQC/SABA/MDP de fecha 07 de febrero de 2025, el Tec. Abad Quispe Condorhuacho – Encargado del Área Técnica Municipal, solicita aprobación del Plan Operativo Anual 2025 mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N°066-2025-WLC/SGDSM-MDH de fecha 10 de febrero de 2025, el Lic. Washington Laime Cusimayta – Sub Gerente de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Medio Ambiente, remite solicitud de aprobación del Plan Operativo Anual 2025;

Que, mediante Informe N°011-2025-OPP-VSV-MDH de fecha 20 de febrero de 2025, la CPC Veriozka Salcedo Valdarrago – Jefe de la Unidad de Presupuesto, concluye “Luego de la evaluación correspondiente al Plan Operativo Anual, de la unidad del Área Técnica Municipal y no existiendo ninguna observación por parte de esta Oficina se solicita sea aprobado con Acto Resolutivo, por el monto presentado de acuerdo a las actividades a realizar por dicha área durante el presente año fiscal. El monto aprobado del Plan Operativo Anual será afectado de manera proporcional y de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, por el monto de hasta S/. 76,942.00”;

Que, mediante Opinión Legal N°027-2025-OAL/LMCHH/MDH de fecha 20 de febrero de 2025, el Abog. Larry Manuel Choquehuallpa Huamán – Asesor Legal de la MDH, concluye declarar PROCEDENTE la aprobación del PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) PARA EL AÑO FISCAL 2025; esto, con la finalidad del funcionamiento del Área Técnica Municipal ATM de la Municipalidad Distrital de Huanoquite;

Que, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el “PLAN OPERATIVO ANUAL DEL AREA TÉCNICA MUNICIPAL 2025”, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal Sub Gerencia de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Medio Ambiente y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución de Alcaldía en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Huanoquite.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
DANIEL CUSIMAYTA GUTIERREZ
ALCALDE
DNI. 23913895

C.c
GM
SGDS
ATM
U. Informática
Archivo



Plaza de Armas - Huanoquite



mdhuanoquite23@gmail.com

“Oportunidad para todos con visión de futuro”

GESTIÓN 2023 - 2026